



ES COPIA FIEL DEL (

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 135 Fecha 21-02-07

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## N° 208 -2003 Region Callao PR

Callao, 24 JUL. 2003

Visto;

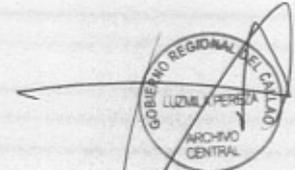
El Informe N° 062-2003-REGION CALLAO/GRPPAT del 17 de Junio de 2003, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao; é Informe N° 095-2003-REGION CALLAO-GAJ-MCCH de fecha 04 de julio del 2003, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión;

Que, mediante la Directiva N° 004-2002-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01 se establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan llevar a cabo los procesos de preinversión, inversión y post-inversión en las entidades del Estado;

Que por Resolución Ministerial N° 421 -2002 - EF/15, del 18 de Octubre del 2002 y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 067-2003-EF/15 se delegó a las Oficinas de Programación e Inversiones de todos los Sectores y a los Titulares de los Gobiernos Regionales, la facultad que la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública confiere a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía, para declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública.



075



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
AV JUAN PABLO N° 140 - 180 BELLAVISTA  
Telef.: 420-8080 / 420-8036 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

## **DIRECTIVA N° 001-2003-REGION CALLAO-GRPPAT/PR**

### **DIRECTIVA QUE NORMA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

#### **1. FINALIDAD**

Optimizar el uso de recursos destinados a la inversión en el ámbito del Gobierno Regional del Callao.

#### **2. OBJETIVO**

Normar los procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, así como establecer los mecanismos y asignar las responsabilidades para llevar a cabo los procesos de preinversión, inversión y post inversión.

#### **3. ALCANCE**

El ámbito de aplicación de la presente Directiva comprende a la Alta Dirección y a las Unidades Orgánicas estructuradas siguientes:

- Gerencia Regional de Infraestructura (GRI)
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE)
- Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS)
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA)
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT)

#### **4. BASE LEGAL**

- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293
- D.S. N° 157-2002-EF que aprueba el Reglamento de Sistema Nacional de Inversión Pública.



078



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
AV JUAN PABLO II 140 - 180 BELLAVISTA  
Telef.: 420-8080 / 420-8030 / 420-7710

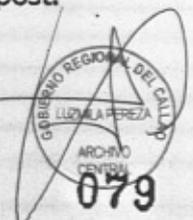
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 186 Fecha 21-02-07

- Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 004-2002-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- Resolución Ministerial N° 421-2002-EF/15 que aprueba la delegación de facultades a las Oficinas de Programación e Inversiones de los Sectores y a los Gobiernos Regionales, para declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).
- Resolución Ministerial N° 067-2003-EF/15 que modifica los montos establecidos para delegación de facultades otorgada con la RM 421-2002-EF/15.
- Resolución Ministerial N° 066-2003-EF/15 que aprueba la delegación de facultades para declarar la viabilidad de los proyectos a ejecutarse en el marco de Conglomerados autorizados
- Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional del Callao

## 5. CONSIDERACIONES TECNICAS

- 5.1.- Proyecto de Inversión Pública es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de **crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios**; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos. No se considera como Proyecto de Inversión Pública las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
- 5.2.- Los Proyectos de Inversión Pública (PIP) que ejecuta el Gobierno Regional del Callao se sujetan al ciclo de proyectos, que constan de las siguientes fases:
- Pre – Inversión comprende la elaboración del **Perfil, Estudio de Prefactibilidad y Estudio de Factibilidad**. Esta fase tiene como objeto evaluar la conveniencia económica para realizar un PIP.
  - Inversión, comprende la elaboración del <sup>Desarrollo</sup> **Expediente Técnico** detallado o **Estudio Definitivo y la Ejecución del Proyecto**.
  - Post – Inversión comprende los procesos de Control y Evaluación ex post.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
AV. JUAN PABLO N° 140 - 180 BELLAVISTA  
Telef.: 420-8080 / 420-8030 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

- 5.3.-** Los Proyectos de Inversión Pública a ejecutar por el Gobierno Regional del Callao deben observar obligatoriamente el Ciclo de Vida del Proyecto de Inversión Pública. La elaboración del perfil es ineludible. Los estudios de prefactibilidad y factibilidad, puede no ser requeridos dependiendo de las características del PIP
- 5.4.-** En cada una de las etapas de Preinversión se busca mejorar la calidad de la información proveniente del estudio anterior; así como, presentar diversas alternativas al PIP propuesto. Los estudios de preinversión se orientan a estimar los costos y/o beneficios incrementales respecto a una situación sin Proyecto de Inversión Pública.
- 5.5.-** La viabilidad de un PIP es requisito previo a la elaboración del expediente técnico y su ejecución. Se aplica a un PIP que a través de sus estudios de preinversión evidencié ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política.

## **6. PROCEDIMIENTOS**

- 6.1.-** Las Iniciativas de Inversión o Ideas de proyectos, tienen su origen en:
- Planeamiento Estratégico - Programación Participativa
  - Solicitudes presentadas por la población
  - Situaciones de origen político y estratégico
  - Necesidad de aprovechar los Recursos Naturales
  - De otras situaciones no previstas
- 6.2.-** Las Gerencias de Línea, de acuerdo a sus funciones y competencias y teniendo en cuenta los Objetivos y Lineamientos estipulados en los Planes de Desarrollo del Gobierno Regional, procederán a elaborar los perfiles correspondientes.
- 6.3.-** Para la elaboración de los correspondientes estudios de Preinversión, debe tenerse en cuenta los Contenidos Mínimos estipulados en la normatividad del SNIP; así como, las Metodologías para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, definidas por la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV JUAN PABLO II 148 - 180 BELLAVISTA  
Telef.: 420-8080 / 420- 8030 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

- 6.4.- Los estudios a nivel de **Perfil**, elaborados por las Gerencias de Línea, con la opinión favorable de la GRPPAT y registrados en el **Banco de Proyectos** del SNIP, por dicha Gerencia Regional, son remitidos para su evaluación y aprobación a la Oficina de Programación de Inversiones del Sector correspondiente y de ser el caso para su declaratoria de viabilidad.
- 6.5.- Los Perfiles de los proyectos comprendidos en la delegación de facultades para declarar su viabilidad por el titular del Gobierno Regional, previo acuerdo del Consejo Regional, de acuerdo a la **normativa** correspondiente, previamente serán evaluados y propuestos por la **GRPPAT**, determinando el nivel de estudio necesario para dicha declaratoria de viabilidad.
- 6.6.- Los estudios evaluados por la GRPPAT, con el Informe Técnico que recomiendan su aprobación y declaratoria de viabilidad, serán elevados a la Presidencia del Gobierno Regional, por intermedio de la Gerencia General Regional, acompañados del Formato SNIP - 07, para ser suscrito por el titular del Pliego, remitiendo copia del mismo en el plazo de cinco (05) días útiles, posterior a dicha declaratoria, a la Dirección de Programación Multianual del Ministerio de Economía dentro de los plazos y las condiciones previstos en la normativa vigente del SNIP.
- 6.7.- Un PIP sólo puede pasar a la fase de inversión si fue declarado viable; ésta fase comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto.
- 6.8.- Las Gerencias de Línea que ejecuten los Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional del Callao, reportan los cinco (05) primeros días útiles de cada mes, a la GRPPAT el avance físico y financiero de los mismos, indicando el estado de situación y los problemas que se presenten en el desarrollo del proyecto.
- 6.9.- La GRPPAT consolidará mensualmente un informe de seguimiento físico y financiero de los proyectos que integran el Programa de Inversiones del Gobierno Regional, reportando dentro de los cinco (05) días útiles posteriores a la recepción de los informes de las otras gerencias de línea; a la Alta Dirección, a las Oficinas de Programación de Inversiones de los Sectores y a la DGPM del MEF.
- 6.10.- Los PIP una vez ejecutados, pasan a la fase post inversión que comprende la operación y mantenimiento y la evaluación ex post del proyecto, la misma que se ejecutará de acuerdo a la normatividad vigente.



081



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV JUAN PABLO II 140 - 180 BELLAVISTA  
Telef.: 420-8080 / 420-8030 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1367 Fecha 21-02-07

- 6.4.- Los estudios a nivel de **Perfil**, elaborados por las Gerencias de Línea, con la opinión favorable de la GRPPAT y registrados en el **Banco de Proyectos** del SNIP, por dicha Gerencia Regional, son remitidos para su evaluación y aprobación a la Oficina de Programación de Inversiones del Sector correspondiente y de ser el caso para su declaratoria de viabilidad.
- 6.5.- Los Perfiles de los proyectos comprendidos en la delegación de facultades para declarar su viabilidad por el titular del Gobierno Regional, previo acuerdo del Consejo Regional, de acuerdo a la normativa correspondiente, previamente serán evaluados y propuestos por la GRPPAT, determinando el nivel de estudio necesario para dicha declaratoria de viabilidad.
- 6.6.- Los estudios evaluados por la GRPPAT, con el Informe Técnico que recomiendan su aprobación y declaratoria de viabilidad, serán elevados a la Presidencia del Gobierno Regional, por intermedio de la Gerencia General Regional, acompañados del Formato SNIP - 07, para ser suscrito por el titular del Pliego, remitiendo copia del mismo en el plazo de cinco(05) días útiles, posterior a dicha declaratoria, a la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía dentro de los plazos y las condiciones previstos en la normativa vigente del SNIP.
- 6.7.- Un PIP sólo puede pasar a la fase de inversión si fue declarado viable; ésta fase comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto.
- 6.8.- Las Gerencias de Línea que ejecuten los Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional del Callao, reportan dentro de los cinco (05) primeros días útiles de cada mes, a la GRPPAT el avance físico y financiero de los mismos, indicando el estado de situación y los problemas que se presenten en el desarrollo del proyecto.
- 6.9.- La GRPPAT consolidará mensualmente un informe de seguimiento físico y financiero de los proyectos que integran el Programa de Inversiones del Gobierno Regional, reportando dentro de los cinco (05) días útiles posteriores a la recepción de los informes de las otras gerencias de línea; a la Alta Dirección, a las Oficinas de Programación de Inversiones de los Sectores y a la DGPM del MEF.
- 6.10.- Los PIP una vez ejecutados, pasan a la fase post inversión que comprende la operación y mantenimiento y la evaluación ex post del proyecto, la misma que se ejecutará de acuerdo a la normativa vigente.



082



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
AV JUAN PABLO N 140 - 180 BELLAVISTA  
Telef.: 420-8080 / 420-8030 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite, Documentación y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1.386 Fecha: 21-02-07

**6.11.-** En todos los casos, el estudio de evaluación ex post de un PIP no podrá considerarse terminado, hasta la evaluación y conformidad de parte de la DGPM.

## **7. RESPONSABILIDADES**

**7.1.-** La Presidencia Regional aprueba los estudios de Preinversión comprendidos en el marco de la delegación de facultades que se le haya conferido y declara su viabilidad, previo acuerdo del Consejo Regional.

También, aprueba los Expedientes Técnicos, Estudios Definitivos, Términos de Referencia y estudio de la Evaluación Ex - post.

**7.2.-** Las Gerencias de Línea, son los órganos responsables del cumplimiento del ciclo de proyectos y cuando corresponda de la ejecución de los mismos.

**7.3.-** La GRPPAT es el órgano responsable de coordinar y conducir la Programación de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, mantiene relación Técnico - Normativa con las Oficinas de Inversiones de los Sectores y con la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de de Economía y Finanzas.

Es responsable de revisar y evaluar que los PIP, sean compatibles con los criterios establecidos en la programación participativa, además coincidentes con los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales correspondientes.

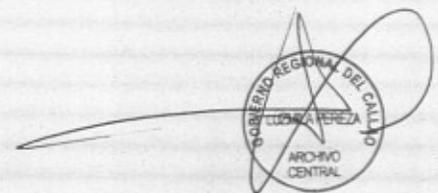
Elabora y somete para su aprobación el Programa Anual de Inversión Pública y reporta el avance físico-financiero de los proyectos. Emite opinión respecto a los Estudios de Evaluación Ex - Post de los proyectos ejecutados.

**7.4.-** La GRPPAT es el órgano responsable de mantener actualizado el Banco de Proyectos del SNIP a nivel de la Región Callao.

## **8. DISPOSICIONES GENERALES**

**8.1.-** Para la elaboración de los estudios de preinversión, inversión; así como, la declaratoria de viabilidad, las gerencias de línea deberán tener en cuenta los formatos de los anexos de la presente Directiva, estipulados en el Reglamento de la Ley 27293.

**8.2.-** Corresponde a la Oficina de Auditoría Interna velar por el cumplimiento de la presente Directiva.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
AV JUAN PABLO N° 140 - 180 BELLAVISTA  
Telef.: 420-8080 / 420-8030 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

## 9. VIGENCIA

A partir del día siguiente de la fecha de aprobación.

## 10. ANEXOS

- 10.1 ANEXO N° 01:** ANEXO SNIP - 05 Contenido Mínimo del Perfil de un Proyecto de Inversión Pública
- 10.2 ANEXO N° 02:** ANEXO SNIP - 06 Contenido Mínimo del Estudio de Pre Factibilidad de un Proyecto de Inversión Pública
- 10.3 ANEXO N° 03:** ANEXO SNIP - 07 Contenido Mínimo del Estudio de Factibilidad de un Proyecto de Inversión Pública
- 10.4 ANEXO N° 04:** FORMATO SNIP - 02 Ficha de Registro - Banco de Proyectos
- 10.5 ANEXO N° 05:** FORMATO SNIP - 06 Declaración de Viabilidad Efectuada por la Unidad Ejecutora
- 10.6 ANEXO N° 06:** FORMATO SNIP - 07 Declaración de Viabilidad Efectuada por el Gobierno Regional



084



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 AV JUAN PABLO II 140 - 150 BELLAVISTA  
 Telef.: 420-8080 / 420-8030 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 136 Fecha: 21-07-07

**DIRECTIVA N° 001-2003-REGION CALLAO-GRPPAT/PR**

**DIRECTIVA QUE NORMA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**1. FINALIDAD**

Optimizar el uso de recursos destinados a la inversión en el ámbito del Gobierno Regional del Callao.

**2. OBJETIVO**

Normar los procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, así como establecer los mecanismos y asignar las responsabilidades para llevar a cabo los procesos de preinversión, inversión y post inversión.

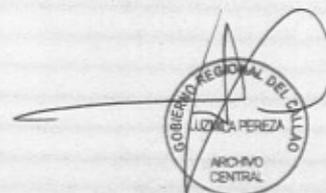
**3. ALCANCE**

El ámbito de aplicación de la presente Directiva comprende a la Alta Dirección y a las Unidades Orgánicas estructuradas siguientes:

- Gerencia Regional de Infraestructura (GRI)
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE)
- Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS)
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA)
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT)

**4. BASE LEGAL**

- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293 del 28/06/2000
- D.S. N° 157-2002-EF que aprueba el Reglamento de Sistema Nacional de Inversión Pública del 04/10/2002





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 AV JUAN PABLO II 140 - 180 BELLAVISTA  
 Telef.: 420-8084 / 420-8630 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

- Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 004-2002-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública del 18/11/2002
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado de fecha 30/11/2002
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización del 17/07/2002
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- Resolución Ministerial N° 421-2002-EF/15 que aprueba la delegación de facultades a las Oficinas de Programación e Inversiones de los Sectores y a los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 067-2003-EF/15 que modifica la delegación de otorgada con la RM 421-2002-EF/15 de fecha 17/02/2003
- Resolución Ministerial N° 066-2003-EF/15 que aprueba la delegación de facultades para declarar la viabilidad de los proyectos a ejecutarse en el marco de Conglomerados autorizados de fecha 17/02/2003
- Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional del Callao de fecha 23/01/2003

**5. CONSIDERACIONES TECNICAS**

**5.1.-** Proyecto de Inversión Pública es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de **crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios**; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos. No se considera como Proyecto de Inversión Pública las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

**5.2.-** Los Proyectos de Inversión Pública (PIP) que ejecuta el Gobierno Regional del Callao se sujetan a las siguientes fases:

- Pre - Inversión comprende la elaboración del **Perfil**, del **Estudio de Prefactibilidad** y del **Estudio de Factibilidad**. Esta fase tiene como objeto evaluar la conveniencia económica de realizar un PIP en particular.
- Inversión, comprende el desarrollo del **Expediente Técnico** detallado o **Estudio Definitivo** y la **Ejecución del Proyecto**.
- Post - Inversión comprende los procesos de Control y Evaluación ex post.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
AV JUAN PABLO II 148 - 180 BELLAVISTA  
Telef.: 426-8986 / 426-8930 / 426-7710

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

- 5.3.- Los Proyectos de Inversión Pública a ejecutar por el Gobierno Regional del Callao deben observar obligatoriamente el Ciclo de Vida del Proyecto de Inversión Pública. La elaboración del perfil es ineludible. Los estudios de prefactibilidad y factibilidad, puede no ser requeridos dependiendo de las características del PIP
- 5.4.- En cada una de las etapas de Preinversión se busca mejorar la calidad de la información proveniente del estudio anterior, así como presentar diversas alternativas al PIP propuesto. Los estudios de preinversión se orientan a estimar los costos y/o beneficios incrementales respecto a una situación sin Proyecto de Inversión Pública.
- 5.5.- La viabilidad de un PIP es requisito previo a la elaboración del expediente técnico y su ejecución. Se aplica a un PIP que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política.

## 6. PROCEDIMIENTOS

6.1.- Las Iniciativas de Inversión o Ideas de proyectos, tienen su origen en:

- Planeamiento Estratégico
- Solicitudes presentadas por la población
- Situaciones de origen político y estratégico
- Necesidad de aprovechar los Recursos Naturales
- De otras situaciones no previstas

6.2.- Las Gerencias de Línea, de acuerdo a sus funciones y competencias y teniendo en cuenta los Objetivos y Lineamientos estipulados en los Planes de Desarrollo del Gobierno Regional, procederán a elaborar los perfiles correspondientes.

6.3.- Para la elaboración de los correspondientes estudios de Preinversión, debe tenerse en cuenta los Contenidos Mínimos estipulados en la normatividad del SNIP, así como las Metodologías para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública definidas por la Dirección de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.4.- Los estudios a nivel de Perfil, elaborados por las Gerencias de Línea, con la opinión favorable de la GRPPAT y registrados en el Banco de Proyectos del SNIP por dicha Gerencia Regional, son remitidos para su evaluación y





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 AV JUAN PABLO II 140 - 180 BELLAVISTA  
 Telef.: 420-8080 / 420-8030 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ANTONY FERNANDEZ FERRA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 156 Fecha 21-02-07

aprobación a la Oficina de Programación de Inversiones del Sector correspondiente y de ser el caso para su declaratoria de viabilidad.

- 6.5.- Los Perfiles de los proyectos comprendidos en la delegación de facultades para declarar su viabilidad por el titular del Gobierno Regional, previo acuerdo del Consejo Regional, de acuerdo a la normatividad correspondiente, serán evaluados por la GRPPAT, determinado el nivel de estudio necesario para dicha declaratoria de viabilidad.
- 6.6.- Los estudios evaluados por la GRPPAT, con el Informe Técnico que recomiendan su aprobación y declaratoria de viabilidad, serán elevados a la Presidencia del Gobierno Regional, por intermedio de la Gerencia General Regional, acompañados del Formato SNIP - 07 para ser suscrito por el titular del Pliego, remitiendo copia del mismo a la Dirección de Programación Multianual del Ministerio de Economía dentro de los plazos y las condiciones previstos en la normatividad vigente del SNIP.
- 6.7.- Un PIP sólo puede pasar a la fase de inversión si ha sido declarado viable; esta fase comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto.
- 6.8.- Las Gerencias de Línea que ejecuten los Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional del Callao, reportan mensualmente a la GRPPAT el avance físico y financiero de los mismos, indicando el estado de situación y los probables problemas que se presenten en el desarrollo normal del proyecto.
- 6.9.- La GRPPAT elaborará mensualmente un informe de seguimiento físico y financiero de los proyectos que integran el Programa de Inversiones del Gobierno Regional, reportando a la Alta Dirección, a las Oficinas de Programación de Inversiones de los Sectores y a la DGPM que así lo soliciten.
- 6.10.- Los PIP una vez ejecutados, pasan a la fase post inversión que comprende la operación y mantenimiento y la evaluación ex post del proyecto, la misma que se ejecutará de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6.11.- En todos los casos, el estudio de evaluación ex post de un PIP no podrá considerarse terminado, hasta la conformidad, por parte de la DGPM, de la evaluación efectuada.

*[Handwritten signature]*

REGIÓN CALLAO  
 N° 10  
 CAJ

GOBIERNO REGIONAL  
 GRPPAT  
 CALLAO

**7. RESPONSABILIDADES**

7.1.- La Presidencia Regional es el órgano resolutorio del Gobierno Regional del Callao, quien aprueba los estudios de Preinversión comprendidos en el marco

REGIÓN CALLAO  
 PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 LUCENA PEREZA  
 ARCHIVO CENTRAL



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV JUAN PABLO N° 140 - 189 BELLAVISTA  
Telef.: 420-8080 / 420-8030 / 420-7718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

de la delegación de facultades que se le haya conferido y declara la viabilidad de los mismos, previo acuerdo del Consejo Regional.

Aprueba los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Evaluación Ex - post y aprueba dicho estudio.

**7.2.-** Las Gerencias de Línea, son los órganos formuladores y ejecutores de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional. Son responsables también de elaborar los estudios de Evaluación Ex - Post.

**7.3.-** La GRPPAT es el órgano responsable de la Programación de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, mantiene relación Técnico - Normativa con la Oficina de Inversiones del Sector y con la Dirección de Programación Multianual del Ministerio de de Economía y Finanzas.

Es responsable de revisar y, de ser el caso, evaluar los estudios de preinversión, determinar si los Proyectos de Inversión Pública formulados y presentados por las Gerencias de Línea son compatibles con los objetivos estratégicos Sectoriales e Institucionales.

Elabora y somete para su aprobación el Programa Anual de Inversión Pública y reporta el avance físico-financiero de los proyectos. Emite opinión respecto a los Estudios de Evaluación Ex - Post de los proyectos ejecutados.



**8. DISPOSICIONES GENERALES**

Corresponde a la Oficina de Auditoria Interna velar por el cumplimiento de la presente Directiva.



**9. VIGENCIA**

A partir de la fecha de su aprobación.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO SANCHEZ GUZMÁN  
PRESIDENTE

